RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°93-2024-GM-MDSS

San Sebastián, 03 de junio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: El Oficio Circular N°131-2024-PREDES, de fecha de recepción 16 de mayo del 2024 del Presidente del Consejo Directivo del Centro de Estudios y Prevención de Desastres - PREDES; Memorándum Circular N°009-A-2024-MDSS de fecha 06 de mayo de 2024 del despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizase de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto. En concordancia con lo antes señalado, el artículo 27° del mismo cuerpo normativo prescribe que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde;

Que, mediante Oficio Circular N°131-2024-PREDES, de fecha de recepción 16 de mayo del 2024, el Presidente del Consejo Directivo del PREDES, invita al evento de cierre de proyectos "Construyendo juntos un futuro más seguro: Lecciones y reflexiones", a desarrollarse en la ciudad de Lima el día martes 04 de junio;

Que, mediante Memorándum Circular N°009-A-2024-MDSS de fecha 28 de mayo de 2024, la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, autoriza el viaje del Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman a la ciudad de Lima el día 04 y 05 de junio del presente año, con la finalidad de participar en el evento "Construyendo juntos un futuro más seguro: Lecciones y reflexiones", organizado por el Centro de Estudios y Prevención del Desastre (PREDES);

Que, mediante Informe Técnico N° 025-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ha precisado que el encargo es una acción administrativa para el desplazamiento de un servidor de carrera en puestos de responsabilidad directiva, regulado por el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y por el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP. Asimismo, señala que, normativamente se han previsto dos tipos de encargo: (i) El encargo de puesto por el cual se autoriza el desempeño de un puesto o cargo que se encuentra vacante, mientras que en el (ii) encargo de funciones se autoriza el desempeño de las funciones de un puesto o cargo que no se encuentra vacante, dado que su titular sólo se encuentra ausente de manera temporal (vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio) y únicamente en el caso del encargo de funciones, el servidor ejerce funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias de su puesto originario;

en consecuencia, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que sí reúne el perfil o requisitos del puesto originario;

Que, con la finalidad de atender y conservar el normal funcionamiento y operatividad de la Entidad y el Despacho de Gerencia Municipal, es necesario encargar las funciones administrativas de dicha Gerencia al Ing. Darwin Cayo Acurio, en adición de sus funciones como Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, al **Ing. Darwin Cayo Acurio**, los días 04 y 05 de junio de 2024, el mismo que asumirá funciones y competencias que confieren los instrumentos de gestión de la Entidad y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adición de sus funciones como Gerente de Infraestructura.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al funcionario mencionado en el artículo precedente a fin de dar cumplimiento a la encargatura dispuesta.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Arq. Hector Ramos Ccorihuaman
GERENTE MUNICIPAL